

S. 202696



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
DPDM - DGM	
FOLIO:	271
	Números
	Letras

INFORME N° 133 -2007-MEM-DGM/PDM

Señor : Director de Promoción y Desarrollo Minero.

Asunto : Plan de minado e inicio de operaciones de la concesión minera no metálica "CANTERA GNL 2", presentado por PERÚ LNG S.R.L.

Referencia : Expediente N° 1649495 del 13-11-2006.
Recurso N° 1665125 del 26-01-2007.

En relación al asunto de la referencia, informo a usted lo siguiente:

- PERÚ LNG S.R.L., mediante recurso N° 1649495 del 13 de noviembre del 2006, de acuerdo al artículo 25° del Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado con D.S. N° 046-2001-EM, presentó una solicitud para la evaluación y aprobación del plan de minado que se aplicará en su concesión minera no metálica "CANTERA GNL 2" para iniciar su explotación, ubicada en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete y departamento de Lima.
- La Dirección de Promoción y Desarrollo Minero, mediante Auto Directoral N° 685-2006-MEM-DGM/PDM del 06 de diciembre del 2006, notificó a PERÚ LNG S.R.L. para que absuelva las observaciones indicadas en la evaluación del Plan de Minado de la concesión minera no metálica "CANTERA GNL 2", otorgándole el plazo de 30 días calendario.
- PERÚ LNG S.R.L., mediante recurso N° 1660483 del 06 de enero del 2007, presentó la absolución de las observaciones indicadas en el Informe N° 1128-2006-MEM-DGM/PDM de la evaluación del Plan de Minado de la concesión minera no metálica "Cantera GNL 2".
- La Dirección de Promoción y Desarrollo Minero, mediante Auto Directoral N° 011-2007-MEM-DGM/PDM del 18 de enero del 2007, notificó a PERÚ LNG S.R.L. para que absuelva la observación persistente indicadas en la evaluación del Plan de Minado de la concesión minera no metálica "CANTERA GNL 2", otorgándole el plazo de 15 días calendario.
- PERÚ LNG S.R.L., mediante recurso N° 1665125 del 26 de enero del 2007, presentó la absolución de la observación pendiente indicada en el Informe N° 030-2007-MEM-DGM/PDM de la evaluación del Plan de Minado de la concesión minera no metálica "Cantera GNL 2".

Al respecto la interesada, dentro del trámite de procedimiento administrativo y por recurso N° 1665125 del 26 de enero del 2007, ha cumplido con la presentación de los siguientes compromisos y documentos:

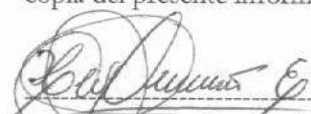
1. Plano perimétrico de 01 cantera (Zonas de Explotación), limitándose la explotación de la zonas N° 1, 2 y 3 con sus vértices en coordenadas UTM y sus respectivas áreas de influencia no minable que tiene la concesión minera no metálica "Canteras GNL 2".
2. Plan de minado, donde el titular minero se compromete a trabajar sus canteras con una altura de banco que no será mayor a 10 m, ángulo de talud de banco = 70°, número de bancos = 9, Berma de seguridad de 10.5 m., Berma = 2 m., Altura total = 80 m., ángulo de talud general = 50°.

3. Certificado Catastral de la SUNARP, Zona Registral N° IX Lima, donde indica que no se visualiza gráficamente perimétricos inscritos dentro del predio en consulta, expedida el 26 de abril del 2005.
4. EL titular minero, con respecto al cumplimiento de normas ambientales, presentó la Resolución Directoral N° 291-2006-MEM/AAE de fecha 13 de junio del 2006, donde acredita la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y Social del Proyecto de Explotación de la Cantera GNL-2.
5. Según la planificación de producción minera a mediano plazo será de 2 años y 4 meses (7 trimestres de operación), se estima una producción de piedras de 2,600 m³/día.
6. Sobre el requerimiento de botaderos, contará con dos botaderos sustentadas con el estudio de estabilidad física, en los que demuestra que los factores de seguridad para las condiciones estáticas y pseudoestáticas están por encima del mínimo exigible.
7. La titular minera se compromete a que la explotación del yacimiento se realizará en 03 zonas limitadas (Área minable) de operaciones delimitadas por las siguientes coordenadas:

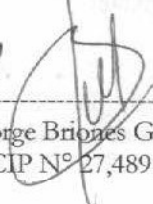
ZONA DE EXPLOTACIÓN:

VERTICE	NORTE (Y)	ESTE (X)
1	8°549,000.00	376,000.00
2	8°549,000.00	376,500.00
3	8°548,500.00	376,500.00
4	8°548,500.00	377,500.00
5	8° 547,500.00	377,500.00
6	8° 547,500.00	377,000.00
7	8° 547,000.00	377,000.00
8	8°547,000.00	376,000.00

De lo expuesto, sugerimos a usted Señor Director se apruebe el plan de minado de la concesión minera no metálica "Cantera GNL 2" de Perú LNG S.R.L., estableciéndose que la explotación minera debe limitarse a las zonas y parámetros de minado establecidos en el presente informe y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Asimismo, para fines de control, debe remitirse una copia del presente informe a la Dirección de Fiscalización Minera.


 Ing. Hugo Mendieta Espinoza
 CIP N° 52,272

Lima, **05 FEB. 2007**

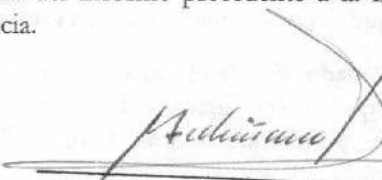

 Ing. Jorge Briones Gutiérrez
 CIP N° 27,489

Lima,

Estando de acuerdo con el informe que antecede, **ELÉVESE** el proyecto de la Resolución Directoral a la Dirección General de Minería para los fines correspondientes. **NOTIFÍQUESE** al interesado para su conocimiento. **REMÍTASE** copia del informe precedente a la Dirección de Fiscalización Minera, para los efectos de su competencia.

Transcrito a:

PERÚ LNG S.R.L.
 Av. Victor A. Belaunde N° 147, Torre 6, Of. 503.
 LIMA - SAN ISIDRO -
 C.c. Dirección De Fiscalización Minera


ABAD BEDRIÑANA RÍOS
 Director de Promoción y Desarrollo Minero



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

S. 202696

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	
DPDM - DGM	
272	
FOLIO:	Números
Letras	

Resolución Directorat

Nº 039-2007-MEM/DGM

Lima, 14 FEB. 2007

VISTO el Informe N° 133 -2007-MEM-DGM/PDM, sobre el expediente N° 1649495 de inicio de explotación y aprobación de plan de minado de la concesión minera no metálica "Cantera GNL 2", ubicada en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, Perú LNG S.R.L., ha solicitado el inicio de explotación y la aprobación del plan de minado de 03 zonas de explotación (canteras) para la explotación de minerales, no metálicos - piedras , dentro de la concesión minera no metálica "Cantera GNL 2";

Que, el expediente presentado por Perú LNG S.R.L., contiene los documentos requeridos en el Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, aprobado por D.S.N° 046-2001-EM;

Que, el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido para el inicio de explotación y aprobación de plan de minado de canteras de sustancias no metálicas;


Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección de Promoción y Desarrollo Minero y de conformidad con el inciso j) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM.

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Minado y **AUTORIZAR** el inicio de actividades de explotación en 03 zonas de la concesión minera no metálica "CANTERA GNL 2" de Perú LNG S.R.L., ubicada en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, según las consideraciones detalladas en el Informe N° - 2007-MEM-DGM/PDM y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Artículo 2°.- REMÍTASE el expediente al Archivo Central, después de consentida la resolución.

Regístrese y comuníquese.



Ing. EDMUNDO DE LA VEGA MUÑOZ
Director General de Minería